vantado de las Provincias de Yucatàn, y agregadose a los Infieles de la Nacion Queaches, desde el Tiempo que governò aquellas Provincias de Yucatàn el Maestro de Campo Don Rodrigo Flores, y Aldana, por las molestias recibidas por vnos Juezes, que este Governador introduxo entre los Indios: Otros, por huir del trabajo de sus Pueblos: Y otros por delitos: Y à reduzir de passo los Infieles que encontrasse.

Govierno de Don Rodrigo Flores.

Diò causa à levantarse los Indios.

Mas lo cierto es, que este Don Diego Ordoñez empezò su Entrada por el Partido de los Rios, Jurisdicion de la Provincia de Tabasco, por vn Pueblo nombrado Tenosique, que venia à caèr à las Vertientes del Pueblo de Ocozingo, Jurisdicion de Chiapa: Pero tampoco ay Noticia, de que de esta Entrada resultasse logro alguno, ni se hiziesse castigo, Reduccion, ni otra cosa, digna de Memoria.

Por dõde començò la Entrada.

El Governador Don Juan Bruno.

Y aviendo ido por Governador de las Provincias de Yucatàn Don Juan Bruno Tello de Guzmàn, por el Año de 1684. tratò tambien de hazer la Reduccion de los Queaches, abriendo vn Camino, que atrabesasse desde aquellas Provincias de Yucatàn, à las del Reyno de Guatimala, penetrando todas aquellas Montañas de parte à parte, para que se comunicassen, y comerciassen los de vnas Provincias con los de las otras. Y con efecto, aviendolo puesto en execucion, consiguiò abrir como hasta ocho leguas de Camino, entrada la Montaña.

Intenta abrir Camino desde Yucatàn à Guatimala.

Abriò, como hasta ocho leguas.

Y al fin, de lo nuevamente abierto formò vn Reducto, ò Fuerte; y guarneciendole con treinta Hombres, le dexò à Cargo del Capitàn Don Juan del Castillo, para que fuesse prosiguiendo, y reduziendo Indios infieles de la Montaña: Y para la Manutencion del Reducto, y Gente de èl, le concediò la Encomienda de todos los Indios que reduxesse.

Forma vn Reducto, y dexale guarnecido.

Encargale à Don Juan de el Castillo.

Y aunque alentado con este Premio el Capitàn Don Juan del Castillo, consiguiò, el que el Rey le encargasse la continùacion de la Apertura del Camino, y Reduccion de passo de los Infieles, confirmandole la Encomiẽda de ellos: Y aunque èl lo aceptò, no debiò de tener forma para poderlo proseguir; pues se quedò en el mismo estado, que lo avia dexado Don Juan Bruno; y aùn del Reducto, que dexò este fabricado, y guarnecido, no se sabe nada: Con que sin duda debiò de perderse, y desmantelarse.

Encargà el Rey la continuacion à D. Juan de el Castillo.

Dexalo en aquel estado, pierdese el Reducto.

En el mismo Año de 1684. siendo yà Presidente de Guatimala Don Enrique Enriquez de Guzmàn, del Orden de Alcantara, que oy se halla de el Consejo de Guerra, determinò el Obispo de Guatimala de ir à visitar las Provincias del Quiche, y Vera-Paz, que avia veinte Años que no se visitavan, assi para cumplir con la obligacion de su Cargo, como por precisarle la Cedula, y Encargo, que tenia de el Rey, para mirar por la Reduccion de los Infieles.

Determina el Obispo ir à la Visita.

Quiere executar la Cedula de el Rey.

Propusolo al Presidente Don Enrique Enriquez, pidiendole, diesse Despachos, para que el Alcalde Mayor de la Vera-Paz, y las demàs Justicias de las Provincias circunvezinas, le diessen el Auxilio, Assistencias, y Socorros necessarios, para llamar, assi à los Caziques, como à los Indios, levantados, y Apostatas del Chòl: Y que se le diesse para llevar consigo à Andrès de la Peña, Español, Vezino de aquella Ciudad, por ser muy inteligente, y experto en las Lenguas de el Chòl, y Manche, y aver sido el instrumento principal de su Reduccion en los principios, y convenir llevarle aora, para esta Espiritual Conquista.

Proponelo al Presidente.

Pidele Despachos de Auxilio.

Pide, que vaya con èl Andrès de la Peña.

El Presidente convocò Junta General, con esta ocasion; y en ella concurrieron el Obispo, el Padre Maestro Fray Juan de Benegas, Vicario General de Nuestra Señora de la Merced; el Padre Maestro Fray Augustin Cano, Provincial de Santo Domingo; el Padre Maestro Fray Diego de Ribas, Provincial de la Merced; y los Oydores de la Audiencia. Allì se viò la Propuesta del Obispo, y la que hizieron los Padres Vicario General, y Provincial de la Merced, de que por su parte se adelantaria, quanto se pudiesse, aquella Reduccion, por los Pueblos de Santa Eulali, è Istatàn, del Corregimiento de Gueguetenango, y por las demàs Doctrinas, confinantes con los Choles, y Lacandones.

Forma el Presidente Junta General.

Sugetos, que concurrieron.

Encargase la Religion de la Merced de reduzir por su parte.

El Padre Provincial Fray Augustin Cano, diò à entender el grave sentimiento, que le avia causado la omission, atribuida à su Religion de

Gran sentimiento de el Padre Maestro Cano.

de Santo Domingo, por el Sebastian de Olivera, Alcalde Mayor de la Vera-Paz; y expresò extensamente lo que su Sagrada Religion avia trabajado, en la Conversion, y Reduccion de los Indios Choles, y de otras Naciones, desde sus principios; y como avia conseguido la Fundacion de onze Pueblos de ellos.

Expressa los trabajos de su Religion, en las Conversiones.

Ponderò los grandes gastos, que avia tenido, en la conduccion de Mantenimientos, de distancia de mas de cien leguas; y en regalar, y vestir à los Indios, que se convertian, que fuè hasta en cantidad de mas de diez mil Pesos: Las necessidades, y trabajos padecidos, por los Religiosos, que los experimentaron: Las dificultades, que se avian ofrecido, en poblar, y reduzir los Indios.

Grandes gastos, que dize aver hecho.

Passavan de diez mil Pesos.

Trabajos, y dificultades padecidos.

Y que las causas, que avia avido, para que los Indios huviessen desamparado los Pueblos, nuevamente fundados, avian sido los Repartimientos, y vejaciones, executadas con ellos por el tal Alcalde Mayor, y su Teniente, y por vn Indio, que para su fomento de esta Reduccion fuè puesto, y nombrado por Governador: Y que esto, y vna Peste, que se les introduxo, causò el desamparo de aquellos Pueblos, y el que los Indios se retirassen à los Montes; y no la falta de los Religiosos, que no la avia avido.

Causas, que huvo para despoblarse los Choles.

Culpa al Alcalde Mayor.

Con estas, y otras muchas, muy eloquentes, y sentidas razones, arguìa la malicia del Alcalde Mayor, y desvanecia la calumnia de la omission de su Religion, pretendiendo, se reduxesse el Caso à juizio; à que no se diò lugar.

Arguye su malicia.

Propuso despues de esto las dificultades, que intervenian en aquellas Reducciones: Las vnas, por la facilidad, è inconstancia de los Indios infieles: Otras, de parte de los Christianos, embarazandolo, por sus particulares fines, è interesses, como lo avia hecho el Alcalde Mayor: Las otras, la calidad de la Tierra, y las consideraciones, que los Barbaros hazian siempre, para no perseverar en la Fè, y obediencia.

Dificultades de la Reduccion.

Mas que sin embargo de todo, y sin que nada pudiesse servir de embarazo, tenia experiencia de Religiosos, que avian entrado otras vezes, y sabian la Lengua, y la Tierra, y entrarian en ella à pro-

Ofrece entrarán à los Religiosos de su Orden.

proxima Primavera, dandoseles Licencia, sin que tuviesse, ni se causasse costo alguno à la Real Hazienda, hasta tanto, que lograndose algun buen efecto, para que los Religiosos perseverassen en la Montaña, con los que se reduxessen, se les acudiesse con los Socorros, que el Rey disponia se diessen de sus Reales Caxas.

Que seria sin costo de la Real Hazienda.

Y que seria de grande vtilidad, y conveniencia, la Fundacion de vna Colonia, ò Villa, en el Centro de aquella Montaña del Chòl, para que sirviesse de refrenar, y contener à los Indios que se reduxessen, y obligar à los demàs à que lo hiziessen; y que esta Villa se avia de fundar despues de registrada la Tierra; lo qual harian luego, lo primero de todo, los Religiosos, que avian de entrar en ella, pues yà la sabian.

Lo que convenia fundar vna Villa.

Que se avia de registrar la Tierra.

Atendidas por el Presidente, Ministros de Justicia, y de la Real Hazienda, que tambien se convocaron, los ofrecimientos del fervoroso Zelo de el Santo Obispo, y Prelados Superiores de las dos Religiones, y las razones con que convencia el Padre Provincial de Santo Domingo la maliciosa imposicion del Alcalde Mayor de la Vera-Paz, en el desamparo de los Pueblos reduzidos de los Choles, y lo mucho que convenia se executasse la voluntad, y deseo del Rey, en bien de aquellas Almas.

Lo que convenia executar las ordenes de el Rey.

Saliò decretado, de comùn Acuerdo: Que al Obispo, y Religiones se les diessen todos los Despachos necessarios, cõ la mayor amplitud, que los pudiessen, y quisiessen pedir, assi para los Auxilios, y Assistencias de las Justicias, como para que el Alcalde Mayor de la Vera Paz, con ningun pretexto, pusiesse el menor embarazo à los Religiosos de Santo Domingo; antes si, los fomentasse, y auxiliasse en todo, dandoles las Assistencias, y Mantenimientos, que necessitassen, sin permitir, entrasse Gente alguna en la Montaña, sino las Personas que los Religiosos quisiessen elegir: Y quien mas animava la Materia de esta Reduccion, era el mismo Fiscal de el Rey. Y lo que se executò, yà lo dirè.

Què se determinò en las Juntas.

Que no embarazè en nada el Alcalde Mayor.

Que no entrasse Gente, sino la que quisiessen los Religiosos.

*** *** *** ***

Y CA-